

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., abril primero (01) de dos mil veinte (2020).

REF: 2017-0514

Se ordena requerir NUEVAMENTE al superior inmediato de FAMISANAR EPS y EQUIPO DE GESTION HUMANA para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la respectiva comunicación, haga cumplir por el inferior el fallo de tutela aquí proferido y abra el correspondiente proceso disciplinario contra el funcionario encargado que no haya dado cumplimiento en el término concedido, o en su defecto para que manifieste lo concerniente al presente incidente de desacato.

Adviértasele que el hacer caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del art.52 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, se ordena requerir al BANCO COLPATRIA para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la respectiva comunicación, indique todo lo concerniente a una transacción bancaria realizada por FAMISANAR EPS en favor del ente EQUIPO DE GESTION HUMANA, en cuantía de \$3.214.612 por concepto de unas incapacidades generadas a la señora DORA CARMENZA TORRES BORBON.

Notifíquesele a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)